



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 0525 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DR.**

Ayacucho, **12 JUN 2025**

2025 JUN 11

**VISTO:**

El INFORME N° 0002-2025-GRA/GR-GRDE-DRAA-OADM-ABPM de fecha 30 de mayo del 2025, sobre resultado de la evaluación de propuesta de requerimiento de personal y verificación de cumplimiento de requisitos, el MEMORANDO N° 000495-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 30 de mayo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, donde se encuentran establecidos los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad;

Que, mediante Informe N° 002-2025-GRA/GR-GRDE-DRAA-OADM-ABPM de fecha 30 de mayo del 2025, se informa al Director de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho sobre el resultado de la evaluación de propuesta de requerimiento de personal y verificación de cumplimiento de requisitos del personal propuesto para la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en la Plaza N°29 del CAP-P, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I, del Nivel Remunerativo F-2, debidamente documentada conforme al perfil requerido para el puesto.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 0525 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DR.**

Ayacucho, **12 JUN 2025**

0525 JUN 25

Que, mediante MEMORANDO N° 000495-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D de fecha 10 de mayo del 2025, se le comunica al Director de la Oficina de Administración la necesidad de servicio estrictamente institucional de contratar al que resultó ganador de la evaluación de propuesta de requerimiento de personal y verificación de cumplimiento de requisitos, para que cumpla las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, conforme los documentos técnicos de gestión (MOF), quien va coadyuvar en el cumplimiento cabal y oportuno de las actividades programadas en el POI

Que, el artículo 94°, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, establece las funciones generales y específicas de la Dirección Regional de Agricultura, precisando en su literal (f): lo siguiente: *"Otras funciones conforme a la norma legal vigente y a las que sean asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico dentro del ámbito de su competencia"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, entre otros, el **Principio de legalidad**.- que señala, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, por los argumentos que fluyen se hace necesario formalizar mediante el presente acto administrativo, lo dispuesto con el MEMORANDO N° 000495-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el cual dispone, DESIGNAR al **Abog. JAVIER CARLOS LAGUADO GUERRERO** en la plaza N° 29, Cargo: Director Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo F-2, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, existente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), como Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, dejando previamente sin efecto a partir de la fecha todo documento que se oponga a la presente disposición;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 0525 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DR.**

Ayacucho, **12 JUN 2025**

N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N°0007-2025-GRA/GR;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Abog. **JAVIER CARLOS LAGUADO GUERRERO** con efectividad del 02 de junio del 2025, en la plaza N° 29, Cargo: Director Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo F-2, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, existente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el funcionario designado en el artículo precedente, deberá recepcionar el acta de entrega y recepción de cargo de acuerdo a las formalidades administrativas vigentes.



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en su legajo personal correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

**ING. MELSMAO VLADIMIR ORE RUIZ**  
DIRECTOR REGIONAL